



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

| | | | |
|--|---|--------------------------|-------|
| ORGANISMO CONTRATANTE: | Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones | | |
| OBJETO DEL LLAMADO: | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ESPECIALES | | |
| TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO: | Concurso de Precios N° 32/2024 | | |
| FECHA DE APERTURA: | 04/04/2024 | HORA DE APERTURA: | 10:00 |
| FORMA DE APERTURA: | APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS | | |
| CONSULTAS: | Vía Telefónica: 2030 – 1015 Vía Mail: comprasdirectas@sanidadpolicial.gub.uy | | |
| PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y/O FOLLETERÍA (imagen y descripción) | El servicio se reserva el derecho de solicitar muestras y/o catalogo durante el estudio técnico de las ofertas. | | |



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARTICULO 1 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

| | |
|--|--|
| Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas: | Hasta el 02/04/2024 |
| Plazo máximo para solicitar prórroga: | Hasta el 04/04/2024 |
| Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga: | www.comprasestatales.gub.uy |
| Canales para realizar consultas: | Mail: comprasdirectas@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1015 |

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 2 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

ARTICULO 3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 90 días calendario desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la emisión de la Orden de Compra.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ARTICULO 4 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

| | |
|----------------------|---|
| Moneda | Pesos Uruguayos |
| Modalidad | Plaza |
| Impuestos | Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que se establece en el Pliego. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). La oferta deberá establecer el monto total de la misma. Si se presenta más de una opción por ítem, la oferta deberá presentar el total de la misma para cada opción |
| Discrepancias | <u>Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al</u> |



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

| | |
|---------------------------------|--|
| | <p><u>primero.</u></p> |
| Actualización de precios | <p>El precio será al firme y sin ajustes durante la vigencia del primer año del contrato, para el segundo año corresponderá ajustar por I.P.C. al inicio del mismo. Si correspondiera prorrogación se deberá ajustar por I.P.C. al inicio de la misma.</p> <p>De corresponder timbres, el precio se establecerá discriminado en la oferta.</p> <p>Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el Pliego Particular.</p> <p>NOTA:</p> <p>Cabe destacar que la aplicación del mismo deberá ser solicitado por el adjudicatario al momento de ser aplicado. Esto deberá ser solicitado formalmente al Departamento de Contaduría, al siguiente correo electrónico: asesoriacontable@sanidadpolicial.gub.uy.-</p> |
| Observaciones | <p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> |

ARTICULO 5 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 6 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARTICULO 7 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

| Parámetro | Puntaje | Criterio | Evaluación |
|---|-----------|---|--|
| Precio | 60 puntos | La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa | Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación. |
| Antecedentes en Plaza | 20 puntos | 10 puntos hasta 5 años 20 puntos 6 años o mas 0 punto si no tiene implementado un Sistema de Gestión. | Se valorará únicamente ANEXO II donde se deberá detallar: Número de Procedimiento (Excluyente) y el objeto. de la compra. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2023, de similares características. Solo se aceptara el formato del Anexo II el cual se incluye en este pliego. |
| Certificación vigente en sistema de gestión en las áreas relacionadas y en los procesos vinculados al objeto del llamado | 20 puntos | Se evaluara la documentación presentada acreditando la implantación del sistema. 5 puntos si tiene 1 (una) certificaciones 10 puntos si tiene 2 (dos) certificaciones 20 puntos si tiene 3 (tres) o mas certificaciones 0 punto si no tiene implementado un Sistema de Gestión. | Se considerarán aquellos documentos que acrediten la implementación de un SGC. |
| Antecedentes Negativos en R.U.P.E incumplimiento | | Se restara del total: 1 punto por "Otras medidas registrables" 2 puntos por cada ADVERTENCIA 4 puntos por cada MULTA 8 puntos por cada SUSPENSIÓN 10 puntos por cada ELIMINACIÓN | Se consideraran registros en el RUPE en el periodo 2019-2023. En el caso de que la sanción sea impuesta por éste Organismo, se tomara la de mayor gravedad. En el caso de que el proveedor fuera eliminado por éste Organismo en RUPE, su oferta no sera tenida en cuenta, independientemente de el año en que le fuera impuesta dicha eliminación |

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 8 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicara al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 9 PLAZO

El plazo del contrato será de 2 (dos) años, con opción a prórroga por idéntico periodo, salvo que alguna de las partes se exprese en forma contraria. En el caso de que alguna de las partes decidiera prescindir del periodo de prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente en un plazo no menor a 90 (noventa) días anteriores al vencimiento del contrato en cuyo caso se entenderá que el vínculo no será prorrogable. De no existir comunicación alguna dentro del plazo mencionado, la prórroga operara automáticamente en las mismas condiciones contractuales.

El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles (en el Departamento de Notarial), contados a partir de la citación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

La recepción:

La misma será recibida por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquel material que estime en mal estado o no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizara una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 10 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 11 CONDICIONES DE PAGO

En la modalidad PLAZA el pago será a los 30 (treinta) días y se realizará en moneda nacional, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

Las facturas se realizarán en oportunidad de entrega de la mercadería, previa conformidad del técnico correspondiente.

(La emisión por única vez de la orden de compra HASTA la cantidad solicitada en el Pliego Particular de Condiciones, no obliga a la D.N.S.P a consumir la totalidad de lo adjudicado)



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO I - SOLICITUD

| <u>Nº ÍTEM</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>UNIDAD</u> | <u>CANTIDAD</u> <u>“HASTA”</u> |
|-----------------------|--|----------------------|---|
| 1 | Servicio de Recolección transporte y disposición final de residuos especiales (Citostáticos) HOSPITAL POLICIAL | MENSUAL | 24 |

Responsable por Adquisiciones: Cabo (SP)(CP) Natalia VALLA

Técnico del Servicio: Of. Ayte. (PA)(CP) Anibal CARNELLI



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO II - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Montevideo, de 2024

Por medio de la presente se hace constar que la empresa registro único de tributario (R.U.T) N° _____ Razón Social _____ Nombre Comercial _____ realizó los trabajos que a continuación se detallan según el listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa
Rut Institución
Firma del responsable de la Institución
Contrafirma
Teléfono de contacto

| N.º DE PROCEDIMIENTO (Numero y Año) | OBJETO / TRABAJO / ARTICULO | FECHA DE APERTURA |
|--|-----------------------------|-------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO III BASES TÉCNICAS

Contratación de un Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Especiales (Citostáticos) para el Hospital Policial -DNSP.

OBJETO

- A. Las presentes especificaciones se aplicarán como criterios para la selección y adjudicación de las ofertas:
1. La provisión de: “Un Servicio Especial de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Hospitalarios Especiales (Citostáticos) para el Hospital Policial- Dirección Nacional de Sanidad Policial.
 2. La puesta en marcha se efectivizará a partir de la adjudicación y notificación del oferente, de acuerdo al periodo contratado (24 Meses) con opción de prórroga previamente definidas en Pliego Particular de Condiciones.
 3. El servicio contratado cumplirá funciones operativas en las áreas asignadas en la planta física del Hospital Policial en Montevideo, Bvar. José Batlle y Ordóñez 3574

CONDICIONES GENERALES

La provisión del Servicio Especial de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Hospitalarios Especiales (Citostáticos) de la D.N.S.P - Hospital Policial será previamente definida por la Institución.

El Servicio de Higiene Ambiental será el responsable de controlar e informar sobre el correcto desempeño del Servicio contratado.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COMUNICACIONES

Toda aclaración o consulta sobre las competencias técnicas sobre el equipo, insumo o servicio solicitado, deberá solicitarlo por escrito conforme a lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones.

PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMARA PARTE DEL CONTRATO

Plan de Seguridad, el cual debe ser firmado por un Técnico Prevencionista, donde se establezca en el mismo las condiciones de trabajo y medio ambiente de los trabajadores con la evaluación de los riesgos a los cuales están expuestos y a su vez con la recomendación de los equipos de protección personal necesario para cada tarea a realizar el cual será evaluado por el área de Higiene Y Seguridad Laboral de la Institución.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

A los efectos de adjudicación del Servicio objeto del presente pliego, se consideraran los Residuos Hospitalarios Especiales (**Citostáticos**) que produce o pueda producir el Hospital Policial provenientes de tratamientos oncológicos.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

Según el Decreto 586/09 M.S.P.:

Residuos especiales: Aquellos generados en las actividades auxiliares de centros de atención de salud que, si bien no han entrado en contacto con agentes infecciosos, constituyen un riesgo para la salud o el ambiente por sus propiedades de corrosividad, reactividad, explosividad, irritabilidad, radiactividad y/o toxicidad.

Citotóxicos: fármacos Citostáticos provenientes de tratamientos oncológicos y todos los elementos usados en su aplicación, tales como: jeringas, agujas, guantes, frascos, equipos de protección personal, guías de suero, sachet de sueros, campos, etc.

NORMAS RELATIVAS A CONDICIONES DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y todas las precauciones necesarias para evitar accidentes laborales durante la ejecución del Servicio Especial de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Hospitalarios Especiales (Citostáticos) de la D.N.S.P - Hospital Policial



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Respecto a los requisitos de Higiene y Seguridad Laboral deberá presentar lo siguiente:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales que incluya descripción de cada tarea que se realice con identificación de peligros y evaluación de riesgos correspondiente. Medidas de seguridad e higiene para el desarrollo de las mismas. Plan de actuación frente accidentes
- Nómina de trabajadores afectados a los trabajos en la Institución,
- CI y Control de salud de los mismos
- Registros de inducción de seguridad. Capacitaciones generales y específicas para las tareas que se desarrollan
- Registro de entrega de EPP
- Constancia de cumplimiento de Ley 16.074 (BSE)
- Cronograma de visitas del Técnico Prevencionista de la empresa

Conforme al Plan presentado se podrá solicitar documentación adicional: Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS), procedimientos de trabajo específicos, capacitaciones específicas para la actividad a desarrollar, permisos de trabajo, entre otros requisitos para empresas tercerizadas que exige la normativa vigente.

Deberá también asegurar las siguientes consideraciones legales:

La Empresa adjudicada debe asegurar el conocimiento por parte de la totalidad de los RRHH de los siguientes ítems:

1. Cumplir con el Decreto 406/88 “Prevención de Accidentes Laborales”.
2. Normas de Bioseguridad del MSP.
3. *Decreto 586/09* “Residuos Sanitarios”.

CONTENEDORES (CAJAS INCINERADORAS)

El adjudicatario del servicio suministrará según las necesidades el número suficiente de contenedores que permitan el perfecto almacenamiento y recolección de los residuos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá proveer del número de las mismas aumentado si fuere necesario.

En caso de ruptura o deterioro la empresa deberá realizar los recambios de los mismos.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS CONTENEDORES (CAJAS INCINERADORAS)

Los Residuos Hospitalarios Especiales (Citostáticos), acondicionados en cajas, colocados en bolsa roja, precintada y rotuladas “citotóxicos” son depositados hasta su retiro para disposición final en el almacenamiento transitorio destinado para tal fin, ubicado en un área exterior del Hospital.

Los Residuos Especiales (Citostáticos) deberán ser retirados del Hospital Policial en contenedores cerrados con tapa y transportados en vehículos acondicionados.

La empresa contratada deberá recoger en forma **mensual** del lugar de almacenamiento transitorio, teniendo el adjudicatario la obligación de recolectar la totalidad de residuos, sin perjuicio de lo que se acorde con el organismo.

El horario de entrega de los residuos al recolector se coordinará con la empresa adjudicataria, dentro de los horarios de conveniencia de la institución.

PESAJE DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria dotará y cederá al hospital una báscula digital con emisión de ticket con papel copiativo, con el fin de realizar las pesadas de los residuos, cabe aclarar que habrá un doble pesado de los mismos. Uno realizado por los recolectores y/o Encargado de Turno de residuos de la Institución y otro por la empresa adjudicataria al momento del retiro de los mismos, para comparar resultados. Los datos obtenidos sobre el pesado se entregarán periódicamente al Servicio de Higiene Ambiental.

Las características mínimas requeridas de la balanza serán:

1. Pesaje: hasta 80 kilos
2. Visualización de peso bruto.
3. Visualización de peso máximo.
4. Acumulación de pesadas.
5. Totalización de pesadas.
6. Expedición de ticket con papel copiativo en el que se reflejen las pesadas realizadas, así como el total Kg. que se han pesado y que ésta información la conserve en la memoria.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la oferta técnica el licitador expondrá todos los aspectos relativos al modo de gestión (ubicación, n° de plantas, sistema de transporte, etc.) que estime conveniente para argumentar la garantía de continuidad y capacidad en la prestación del Servicio.

Todo ello sin perjuicio de que, cumplan con la normativa reguladora vigente en cada momento.

Los Residuos Hospitalarios Especiales deberán ser retirados del Hospital Policial en contenedores cerrados y transportados en vehículos acondicionados para tales fines hasta su disposición final sin interferencia (Art.13 Decreto 586/09).

La empresa contratada será responsable de emitir un remito de destrucción mensual donde se especifica el centro generador Hospital Policial, número total de Contenedores destruidos, donde lucirá: firma del Químico responsable por la Empresa.

TRASLADO DE RESIDUOS A SU DISPOSICIÓN FINAL

El adjudicatario presentará previo a la firma del contrato los permisos y autorizaciones necesarias que debe poseer en función de la normativa vigente, y de aquella que pueda aparecer en lo referente al almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos mencionados en el referente llamado.

La empresa adjudicataria deberá contar con una flota de vehículos suficiente para asegurar la continuidad del servicio, manteniendo las máximas medidas de seguridad.

CONDICIONES TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

El tratamiento de los Residuos Especiales (Citostáticos) podrá realizarse en plantas incineradoras u otras instalaciones de tratamiento y disposición final, debiendo contar en todos los casos dichas plantas o instalaciones con la autorización correspondiente (Decreto 182/13 Art. 25 y Art. 26).

Se debe adjuntar la descripción del:

- Proceso del tratamiento de los Residuos Especiales (**Citostáticos**) y disposición final.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

- Equipamiento utilizado y de la planta.
- Operación de la planta.
- Procedimiento del tratamiento y disposición final de los residuos especiales

PLAN DE CONTINGENCIA

En la oferta el licitador deberá incluir un Plan de Contingencia para situaciones de emergencia. Los derrames accidentales se pueden producir en cualquier proceso en que esté presente un fármaco Citostáticos (almacenamiento, transporte y disposición final).

COTIZACIÓN

Se cotizará por kg/mensual de residuo especiales, teniendo un máximo de 60 kg mensuales.